

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carraco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 29/11/2015.

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención del P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo y San Roque Sí se (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

2.1.- Aprobación cuentas generales ejercicio 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente de aprobación de cuenta general 2014, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo,

D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque Sí se (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; acuerda aprobar la cuenta general 2014.

2.2.- Aprobación presupuesto general año 2016.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque Sí se Puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio 2015.

3.- JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

3.1.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Consumo del Ayuntamiento de San Roque.

(El Sr. Concejel de San Roque sí se Puede, D. José Reyes Fernández Tirado, abandona la Sala de Plenos).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015, cuyo tenor es el que sigue:

“MOCIÓN: REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

Se propone la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Consumo del Ayuntamiento de San Roque, para canalizar la participación

de los ciudadanos y de las asociaciones en la vida municipal, en concreto en materia de consumo.”

Visto el reglamento que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 23.1 establece que “los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes”, asimismo, en su artículo 40. 1 designa a los poderes públicos como promotores de “las condiciones favorables para el progreso social y económico”, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 103. 1 del mismo marco legal, que dispone que la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

En aplicación de lo expuesto anteriormente los municipios, conforme a lo establecido en el artículo 1. 10 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”; “facilitando la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” (artículo 69. 1), teniendo en cuenta que “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan, en ejercicio de su potestad de auto-organización, no podrán, en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley” (artículo 69. 2).

Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, los municipios podrán crear órganos territoriales de gestión desconcentrada con la organización, funciones y competencias que aquellos les concedan, sin perjuicio, todo ello, de la unidad de gobierno y gestión del municipio (artículo 24 de la Ley 7/ 1985). Entre estos órganos de gestión desconcentrada se encuentran los Consejos Sectoriales que, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tienen como finalidad la de “canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales”, desarrollando exclusivamente, funciones de informe y en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Además destacar que, la Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales de Consumo del Ayuntamiento de San Roque, regula la creación, composición, funcionamiento y funciones de los Consejos Sectoriales municipales considerándolos

canales de participación directa del vecino y sus asociaciones en la vida municipal.

Por todo lo expuesto y, al amparo de la legislación vigente, así como, al objeto de facilitar el funcionamiento interno de este órgano de participación y representatividad de los diferentes agentes implicados en el sector, se hace conveniente el establecimiento del presente Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 1.- Denominación.

Siendo un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución, la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y dentro del marco de la autonomía municipal, así como al amparo de la legislación vigente, se constituye el Consejo Sectorial de Consumo del Ayuntamiento de San Roque.

Artículo 2.- Concepto.

El Consejo Sectorial de Consumo es el máximo órgano de participación, consulta, estudio, planificación, debate, asesoramiento e informe de todos los asuntos relacionados con Consumo, cuya finalidad es la de recoger, promover, analizar y hacer propuestas en los aspectos propios vinculados a dicho sector.

Sus propuestas serán elevadas a los órganos municipales correspondientes quienes, en cualquier caso, deberán tenerlas en cuenta como órgano consultivo.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Sectorial de Consumo es el término municipal de San Roque.

Podrán plantearse en el Consejo, todas aquellas materias que afecten al interés público o de los sectores representados y que afecten, directa o indirectamente al sector comercial del municipio.

Artículo 4.- Funciones del Consejo Sectorial de Consumo.

- a) Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él en todos los aspectos referentes a la materia, bien a iniciativa propia o bien a instancia de aquél.
- b) Informar y colaborar con las distintas Comisiones y Delegaciones municipales, en los asuntos relacionados con consumo.
- c) Establecer relaciones con todo tipo de entidades o personas, cada vez que lo crean necesario para una mejor consecución de sus fines.

d) Potenciar el Arbitraje de Consumo, como vía voluntaria de resolución de conflictos en materia de consumo.

e) Cualquier otra función cuya finalidad sea la protección y defensa de los consumidores y usuarios

Artículo 5.- Composición.

Serán miembros del Consejo Sectorial de Consumo:

a) El/la Alcalde/sa, que será su presidente/a, o persona en quien delegue.

b) El/la Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.

c) El/la Concejal Delegado/a de Consumo, que actuará de Vicepresidente/a.

d) Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

e) Tres representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, de ámbito municipal, inscritas en el Registro de Asociaciones que solicite su inclusión en el Consejo Sectorial de Consumo.

f) Dos representantes de las Asociaciones de vecinos, inscritas en el registro municipal que lo soliciten.

g) El/la Jefe/a de la OMIC y demás personal adscrito.

h) Policías Locales adscritos al servicio.

i) Podrán incorporarse al Consejo, otras personas que representen a organismos o entidades que tengan encomendadas la defensa de los intereses de los consumidores y comerciantes, cuando se traten de temas o asuntos que les afecten y previa invitación de la Presidencia del Consejo.

TODOS los asistentes tendrán voz y voto.

Artículo 6.- Régimen de Sesiones.

El Consejo Sectorial de Consumo se reunirá ordinariamente como mínimo una vez cada semestre y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno su Presidente o Vicepresidente.

Artículo 7.- Comisiones de Trabajo.

Se constituyen como órganos encargados del tratamiento específico de temas

puntuales relacionados con Consumo.

Son Comisiones Técnicas que se compondrán:

- a) De un/a Presidente/a, que será el/la Presidente de la Corporación o por delegación el/la Concejal de Consumo.
- b) De un/a Secretario/a, que será el/la Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- c) El/la Jefe/a de la OMIC y personal adscrito.
- d) Policía Local adscrita al servicio.
- e) El/la Concejal de Comercio.

Artículo 8.- Corresponde a la Presidencia del Consejo

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir sus debates.
- b) La representación legal del Consejo Sectorial de Consumo.
- c) La formación del orden del día.
- d) Resolver, en caso de empate, con voto de calidad.

Artículo 9.- Convocatorias del Consejo.

Se realizarán por la Presidencia, con un mínimo de cinco días de antelación para sus sesiones ordinarias y de dos días para las extraordinarias.

Artículo 10.- Aplicación supletoria del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles

Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (1 voto) - D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- BIENES CULTURALES Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.

4.1.- Propuesta de creación de la Comisión para la Conmemoración del Centenario del Nacimiento de Luis Ortega Brú.

(El Sr. Concejel de San Roque sí se Puede, D. José Reyes Fernández Tirado, se incorpora a la sesión de pleno).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienes Culturales y Promoción de Actividades, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“Dolores Marchena Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, ante el Pleno Municipal eleva la siguiente propuesta para su debate y aprobación si procede:

ANTECEDENTES:

1- El próximo años se conmemora el primer centenario del nacimiento del que fuera insigne escultor D. Luis Ortega Brú (San Roque,1916). Dicha conmemoración no puede pasar inadvertida para este Ayuntamiento, pues se trata de uno de los sanroqueños más preclaros y que cuenta con el recuerdo permanente en el municipio a través de las salas de Museo dedicada a su obra.

2- Para ello, desde la Delegación Municipal de Cultura, se ha proyectado la realización de una serie de actos, que habrán de desarrollarse a lo largo de 2016. Estos actos tienen como objeto difundir la vida y la obra del artista, contando para ello con todo tipo de actuaciones en el plano cultural.

3- Al objeto de facilitar dicho trabajo, se cree conveniente la puesta en marcha de una Comisión Técnica, que habrá de conocer las distintas propuestas a desarrollar posteriormente por la Delegación Municipal de Cultura. Asimismo, estudiará todas las cuestiones que sean planteadas en relación con la referida conmemoración. Dolores Marchena Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, ante el Pleno Municipal eleva la siguiente propuesta para su debate y aprobación si procede:

PROPUESTA:

4- Por ello, se propone la creación de la citada Comisión, que se reunirá de manera trimestral, pudiéndose celebrar alguna reunión con carácter extraordinario si la ocasión lo requiriese.

5- Como miembros de esta Comisión, se propone las siguientes personas:

- Luis Ángel Ortega León
- Manuel Ortega Alonso
- Andrés Vázquez de Sola
- Juan Pedro Varo Salguero
- Ángel Marín Peces
- Sergio Galea Rodríguez
- Maria del Mar Collado Segovia
- Juan Angulo Ledesma
- Diego Piñel López
- Regina Cabeza Muñoz
- María Vanessa Orrán Serrano
- Angélica Carmenate Portilla
- El Sr. Sacerdote de la iglesia de San Bernardo, Estación de San Roque, una vez sea nombrado.
- César Aldana López
- Irene Aranega López
- Dionisio Castilla Armario
- Salvador Serrano Ríos
- Antonio Pérez Girón

Dicha Comisión compuesta por técnicos de la Delegación Municipal de Cultura y personas vinculadas al mundo cultural y al conocimiento de la obra de Ortega Brú, Secretaria General o persona en quién delegue, y presidida por delegación del Alcalde-Presidente por la Teniente Alcalde Dolores Marchena Pérez.

6- Tanto los grupos municipales, asociaciones o ciudadanos a título individual podrán colaborar con este acontecimiento, dirigiendo sus sugerencias y propuestas a la Comisión Técnica, que las estudiará convenientemente.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Propuesta de creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienes Culturales y Promoción de Actividades, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“Dolores Marchena Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, ante el Pleno Municipal eleva la siguiente propuesta para su debate y aprobación si procede:

ANTECEDENTES:

1- Tanto desde el Gobierno del Estado como de la Junta de Andalucía se han dispuesto leyes que favorecen el rescate de la Memoria Histórica derivada de la Guerra Civil (1936-39) y la posterior represión ejercida por la dictadura franquista. Con ello, las instituciones pública recogían la demanda de familiares y asociaciones que venían luchando por el reconocimiento de todos aquellos ciudadanos que sufrieron la violencia del levantamiento militar contra el régimen democrático constituido por la II República.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Roque, quiere unirse al proyecto de rescate, entendido como un acto de justicia hacia quienes cubrió el olvido que impuso la última dictadura.

PROPUESTA:

2- Por ello se propone al Pleno la modificación del acuerdo plenario de 5 de febrero de 2008, de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica, en el sentido de recoger que dicha Comisión contará como secretaria de la misma la Secretaria General, Ana Núñez de Cossío, o persona en quien delegue, en vez de la del funcionario nombrado en dicho pleno.

Asimismo, se modifica en los aspectos de dar cabida en la misma a personas no miembros de la Corporación, y que tienen relación con el tema en cuestión.

3- Esta Comisión, que habrá de reunirse de manera trimestral, y de forma extraordinaria cuando la situación lo requiera, tendrá como objetivo hacer cumplir la normativa en la materia citada, centrando su actividad en promover el reconocimiento de los vecinos de San Roque represaliados por sus ideas políticas y por la barbarie de una violencia impuesta por sistema.

4- Del mismo modo, promoverá las acciones, actos de homenaje, estudios, muestras, publicaciones, conferencias etc, dirigidas a tal fin.

5- La referida Comisión estará compuesta por un miembro de cada grupo con representación municipal, así como por las siguientes personas:

- Juan León Moriche
- Arturo Ruiz Quintero
- Francisco Larios Pérez
- Francisco Casas Galdeano
- César Aldana López
- Irena Aranega López
- Antonio Pérez Girón

Quedando abierta la misma a la incorporación de otras personas que por su relación e interés con el objeto que la justifica, puedan aportar su contribución, previa aceptación y aprobación correspondiente.

Por delegación del Alcalde-Presidente la citada Comisión estará presidida por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura Dolores Marchena Pérez, actuando de secretaria de la misma la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento, Ana Núñez de Cossío o persona en quien delegue, tal como se ha recogido previamente.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda SAGRARIO, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- SEGURIDAD Y TRANSPORTE.

5.1.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015, cuyo tenor es el que sigue:

“D. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el Certificado del Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, celebrada el pasado 6 de noviembre, en cuyo primero punto se aprueba la modificación de los Estatutos de

dicho Consorcio, y debiéndose seguir para su plena eficacia el procedimiento establecido en el artículo 43 de los mismos, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Roque, adopte el siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, en los términos redactados en el documento que se adjunta.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para que desde allí se proceda al sometimiento a información pública durante el periodo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; y P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

6.1.- Propuesta para declarar desierta la adjudicación del “contrato de gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de zonas de hamacas en la playa de Cala Sardina de este T.M. de San Roque”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30/07/2015 se acordó el inicio del expediente de Contratación núm. 31/2015 que regiría el “*Contrato de Gestión de los servicios de temporada de playa mediante la instalación de la Zona de Hamacas en la Playa de Cala Sardina de este Término Municipal de San Roque*”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, modalidad concesión, oferta económica más ventajosa, y la aprobación del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

VISTO que con fecha 21.09.2015 se publica el anuncio de licitación núm. 54.0502 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 182

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas el 06.10.2015, solo presentó oferta al procedimiento la Sociedad Mercantil Cala de Cai, S.L. con C.I.F. N° B-72225899.

VISTA el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30.10.2015 , y que de la misma se desprende lo que sigue:

“La Sra. Interventora manifiesta que aunque el importe de la cifra de negocios es superior al precio de licitación, sin embargo los gastos que presenta del ejercicio 2014 superan la citada cifra, por lo que da un resultado negativo del ejercicio 2014 de 23.046,87 €, a lo que debemos añadir que una vez examinado el Impuesto de Sociedades, mod. 200, su patrimonio neto es de -21.198,60 €, siendo su capital social sólo de 3.000,00 €, por lo que estaría incurso en causa de disolución.

A la vista de lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros propone al órgano de contratación, inadmitir la oferta presentada por la empresa “Cala de Cai, S.L. por los argumentos expuestos en el párrafo anterior y declarar desierto el procedimiento administrativo seguido.”

VISTO que el Régimen Jurídico aplicable a la presente resolución viene establecido por el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Declarar “desierta” la adjudicación del “*Contrato de Gestión de los servicios de temporada de playa mediante la instalación de la Zona de Hamacas en la Playa de Cala Sardina de este Término Municipal de San Roque*”, por resultar “*inadmitida*” la única oferta presentada, y proceder al archivo de las actuaciones dimanantes del presente procedimiento.

2º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es.

3º) Dése cuenta al adjudicatario, a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a.

Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.2.- Propuesta sobre el sistema de implantación del Portal de Transparencia.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015, cuyo tenor es el que sigue:

“En fecha 10 de diciembre de 2.013, tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo objeto es el de *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*. Esta norma tiene el carácter de básica en nuestro ordenamiento jurídico e incluye en su ámbito de aplicación subjetivo a todas las Administraciones Públicas.

Al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, se aprueba a su vez la Ley 1/2.014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para el desarrollo de la normativa básica estatal, cuyo objeto es *“la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una convivencia ciudadana y democrática plena”*, en cuyo ámbito de aplicación subjetivo se encuentran incluidas las entidades que integran la Administración local andaluza. La entrada en vigor de la presente norma se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Quinta, al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, en fecha 30 de junio de 2.015, si bien, se dispone en su párrafo segundo que *“las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*, lo que supondría que el plazo máximo del que dispondrían las Entidades Locales para adaptarse a la Legislación de Transparencia sería el 10 de diciembre de

2.015.

En el marco de los municipios, la Federación Estatal de Municipios y Provincias atribuye a las Secretarías Generales de los Ayuntamientos, la responsabilidad para la coordinación y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en ambas leyes, por lo que esta Secretaría General consideró necesario la elaboración e implementación de un Plan de Actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Vista la aprobación en el pleno ordinario de fecha 30/04/2.015, del programa de actuación de la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para dar cumplimiento a la Legislación de Transparencia, al punto 4.3, que en su apartado segundo, prevé *“La creación de una unidad de transparencia dentro de la Secretaría General para el cumplimiento de las funciones, garantías y responsabilidades que se le asignen”* y con el objeto de completar dicho acuerdo y estando próxima la entrada en vigor, de la Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el próximo día 10 de diciembre de 2015, esta Alcaldía propone al Ilustre Pleno de San Roque:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO: La Unidad de transparencia creada dentro de la Secretaría General, gestionará la publicación, con la asistencia técnica del Centro de Proceso de Datos, de la información que debe ser objeto de publicidad activa, conforme a la legislación de aplicación y que deberá estar a disposición de los usuarios en el Portal de Transparencia, así como la tramitación de las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la información.

Para dar cumplimiento a esta labor, los Jefes de Área y/o de Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque así como los directivos/gerentes de las distintas empresas municipales deberán remitir, en los plazos que se señalan para ello desde la Secretaría General, para dar cumplimiento a la legislación de transparencia, la información que les sea solicitada. “

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque si se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado;

P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

7.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, sobre solicitud de derogación de la LRSAL o en su defecto, la devolución a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los

ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la

Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por

desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Roque somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de San Roque insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y San Roque sí se puede (2 votos) - D. José

Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y la abstención de P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

8.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

8.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de San Roque sí se puede, sobre realización de estudio epidemiológico y de causalidad en la zona de la bahía en San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

“Exposición de motivos:

Desde hace años, el Campo de Gibraltar, y la ciudad de San Roque en particular, vienen ostentando el triste titular de ser una de las zonas y municipios más contaminados de España.

El río Guadarranque fue calificado, en su día, por la Agencia de Medio Ambiente, como el río más contaminado de Andalucía.

Parejo a esto, son múltiples los estudios y muestreos realizados por organismos y sujetos científicos tan distintos como dispares en los que se destaca la sobremortalidad por cáncer en el Campo de Gibraltar en relación con el resto de España.

Hace tiempo que se viene dando la voz de alarma. La Universidad de Navarra alertó de que padecíamos el mayor índice de mortalidad por cáncer de toda España, así como el triste registro de padecer el mayor número estadístico de enfermedades alérgicas y cardiorrespiratorias.

El Instituto de Toxicología de Córdoba llevó a cabo el análisis de diversos peces del río Guadarranque que presentaban malformación por alta concentración de metales pesado, sobre todo mercurio.

La Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica diagnosticó: “El Campo de Gibraltar es una de las zonas de España con más casos de alergias respiratorias y mayor índice de asmáticos debido a la contaminación que desprende el polígono industrial”.

El *Atlas de mortalidad por cáncer en España*, dirigido por el doctor Gonzalo López-Abente, dice: “La provincia de Cádiz y, más concretamente, el Campo de Gibraltar, tienen las tasas más altas de mortalidad específica por cáncer”. Añadiendo que “el azar no puede explicar los altos índices de mortalidad por cánceres que se dan en la provincia de Cádiz”.

En el *Atlas de Mortalidad de pequeñas comarcas de España*, dirigido por el catedrático y epidemiólogo de la Pompeu Fabra, Joan Benach, se demuestra que “en la comarca del Campo de Gibraltar existen evidencias y datos alarmantes que apuntan a un mal estado de la salud de la población. La esperanza de vida es de 20 años menos que en algunas comarcas del norte del Estado español, así como que los índices de todo tipo de cánceres y patologías tumorales, y la mortalidad en la Comarca son mucho más elevada que en el resto de Andalucía y del Estado español”.

En mayo de 2005, el CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas) detectó en la Comarca unos valores de contaminación peligrosos y arriesgados para la salud humana procedentes de las industrias, por lo que recomendó a la Junta realizar un Estudio Epidemiológico general en la comarca del Campo de Gibraltar y determinar el benceno en el plasma sanguíneo y el níquel en la orina.

Los datos arrojados por la Sociedad Española de Neumología y cirugía Torácica (SEPAR) demostró nuevamente la relación entre contaminación y salud. Para Pilar Cebollero, especialista adjunta del Servicio de Neumología del Hospital pamplonés Virgen del Camino: “La contaminación provoca el triple de muertos que la carretera y casi diez veces más víctimas que los accidentes laborales”.

Un informe publicado por el Observatorio de la Sostenibilidad de España (OSE), un ente creado por el Ministerio de Medio Ambiente, la universidad de Alcalá de Henares y la Fundación Biodiversidad, concluyó que 7 de los 53 municipios más perniciosos para la salud en España se encuentran en Andalucía y, de estos siete, dos están en el Campo de Gibraltar: Los Barrios y San Roque. En el informe se advierte que “las emisiones de óxido de carbono, partículas en suspensión, óxidos de nitrógeno, amoníaco, arsénico, cadmio y cromo, procedentes de las industrias energéticas y químicas suponen un alto riesgo para que sus habitantes padezcan cáncer de pulmón y de pleura”. El Ministerio de Medio Ambiente confirmó que este estudio demuestra una “correlación más o menos directa” entre la industria con emisiones excesivas y la mala calidad de la salud de los que residen junto a las factorías. De hecho, como media, “se estima que los casos de cáncer se elevan en estas poblaciones entre un 12 y un 15% a causa de la exposición constante a contaminantes”.

El nuevo *Atlas de Mortalidad* del Instituto Carlos III, dependiente del Ministerio de Salud, ratifica todos estos datos afirmando que “en la comarca del Campo de Gibraltar tenemos una incidencia de cáncer mucho mayor que en el resto del Estado español, así como que los índices de mortalidad están por encima de la media nacional”.

El *Estudio sobre metales pesados* en las barriadas de Puente Mayorga, Campamento y Palmones, llevado a cabo, en noviembre de 2006, por la Escuela Andaluza de Salud, dependiente de la Consejería de Salud, determina en sus conclusiones: “Cabe destacar que los niveles de cadmio en las tres barriadas son superiores a los de las capitales andaluzas. De acuerdo con estos resultados, la población de las tres barriadas, y especialmente la de Puente Mayorga, tiene unos niveles de cadmio en orina superiores a los del resto de la población andaluza. De acuerdo a los informes de CSIC, los niveles de metales en la zona se deben a emisiones industriales, producidas por industrias muy próximas a las barriadas. Dado que el cadmio es un agente cancerígeno, además de que puede producir otros daños a

la salud, aún a niveles relativamente bajos cuando las exposiciones son crónicas, es aconsejable reducir los niveles de exposición de la población de las barriadas”.

En el estudio realizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública entre 2007 y 2008 sobre la evaluación a exposición a BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xileno), (todos ellos agente cancerígenos), entre Puente Mayorga, Guadacorte-Cortijillos y Tarifa. Se destaca en sus conclusiones: “La mediana de la concentración anual fue estadísticamente mayor en el exterior de las viviendas de Puente Mayorga para la totalidad de los compuestos analizados. En el exterior de los centros educativos, las concentraciones de benceno también fueron superiores en Puente Mayorga”. Concluyendo esta evaluación con dos peregrinas recomendaciones: Por un lado se recomienda a las personas de Puente que “no practiquen deportes los días en los que se detecten picos de concentraciones elevadas de estos compuestos en exteriores”, y por otro, “se recomienda evitar la ventilación de las viviendas en esos días”. Es decir, que durante los días de poniente las casas han de permanecer sin ventilar y herméticamente cerradas y los profesores de Educación Física de los colegios habrán de modificar las actividades curriculares de los escolares durante esos días, y nadie deberá salir a la calle en chándal con intención de practicar footing, es lo que viene a decirnos la Escuela Andaluza de Salud Pública.

En 2007, la llamada *Plataforma por el Estudio Epidemiológico*, planteó ante el Parlamento Europeo la necesidad de realizar un estudio epidemiológico. En 2010 La Unión Europea asumió esa petición y dio traslado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. En 2015 la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo solicita de nuevo a la Consejería que le presente un estudio epidemiológico que contemple un estudio de causalidad y “aclare las causas del elevado índice de casos de cáncer entre los habitantes del Campo de Gibraltar”.

La Consejería de Salud, alineándose con las tesis y los intereses defendidos por las grandes empresas contaminantes, repite hasta la saciedad que esos estudios ya se han realizado, lo cual falta a la verdad, pues lo que se han realizado son muestreos parciales y muy limitados en los datos y en el número de muestras y, aún así, los datos arrojados por esos estudios parciales no dejan de ser muy alarmantes.

Esta connivencia de las instituciones públicas con los intereses empresariales es lo que sin duda ha retrasado la publicación del *Dictamen realizado por encargo del Defensor del Pueblo Andaluz sobre el exceso de mortalidad y morbilidad detectado en varias investigaciones en el Campo de Gibraltar*, que estando finalizado en julio de 2013, ha tardado once meses en ver la luz.

Concordando sobre lo que ya alertara la Organización Mundial de la Salud en un estudio de 46 ciudades, catalogando a La Línea como el municipio más contaminado de España, el informe del Defensor del Pueblo vuelve a incidir que, “en la actualidad, solo La Línea (y no olvidemos que La Línea es el distrito hospitalario de San Roque) presenta una mayor mortalidad masculina y femenina en todos los grupos de edad superiores a 15 años”. Anunciando en el punto 9 de sus conclusiones que: “La población del Campo de Gibraltar está expuesta a niveles de contaminantes atmosféricos que, en ocasiones, sobrepasan lo establecido en la vigente normativa europea y española”. Que estas emisiones, fundamentalmente de dióxido de azufre, “proceden de la producción de energía eléctrica, la industria petroquímica y el tráfico

marítimo". Siendo "razonable pensar que la contaminación atmosférica ha contribuido a aumentar el riesgo de morir de esta población en las últimas décadas". Destacándose en el punto 14 que "la mortalidad por cáncer entre los habitantes que residen en la proximidad de los focos industriales del Campo de Gibraltar muestran una mayor mortalidad que en el conjunto de España por cáncer de pulmón, leucemia y cáncer colorrectal en los hombres". Concluyendo el informe con las recomendaciones de constitución de un Foro de Salud Pública y la organización periódica de Reuniones Científicas para presentar los resultados de los estudios.

Para Concepción Cruz, profesora e investigadora, especialista en salud pública y medicina preventiva de la Universidad de Sevilla, "se sabe que el Campo de Gibraltar es una zona de contaminación ambiental y de mortalidad mayor de lo normal (...) No hay que ser muy científico para ver los tipos de contaminación existentes en el Campo de Gibraltar, es obvio, desde la contaminación visual, hasta los olores".

En este sentido es fácil realizar la experiencia: si alguien viajase con los ojos vendados en un vehículo con la ventanilla abierta, le bastaría con el olor para saber cuando llega a la bahía.

Sin embargo, negar la evidencia parece un empecinamiento de las instituciones públicas y de las multinacionales privadas. Cuando se conocen todos estos datos, el Ayuntamiento de San Roque mira para otro lado y argumenta resignado que este es el precio que hay que pagar por los puestos de trabajo. No es cierto. Si ese es el precio, el precio resulta muy caro. En estos días el grupo ecologista Verdemar está desarrollando una campaña sobre la contaminación en la bahía bajo el lema de "Respirar duele". Nosotros pensamos que se muestran muy indulgentes, respirar en Guadarranque, Puente, Campamento o San Roque no duele, sino que mata. Respirar mata. Para Concepción Cruz: "Los grupos ecologistas reivindican una moratoria industrial en contra del "típico argumento" de siempre de que gracias a la industria se genera empleo, lo cual falta a la verdad (...) Se están poniendo industrias con la explicación de que "hay paro" y que "crean empleo". No estamos de acuerdo. Hay que crear un empleo de calidad, con un desarrollo sostenible, no a costa de la salud (...) Hablamos de intentar un desarrollo equilibrado en beneficio de la población. Se trata de que la población esté en el centro de las recomendaciones, con un empleo de calidad".

Tenemos el mayor complejo petroquímico de España, con los mayores índices de contaminación del Estado y las mayores estadísticas de mortalidad por cáncer de Europa, y el paro en nuestro municipio no baja de los 4.000 parados, no baja del 40%. Mantenemos los mismos niveles de paro o más que hace 40 años. ¿Qué moto es esa que se nos intenta vender desde el Ayuntamiento, desde la Junta de Andalucía o desde la dirección de Cepsa?

"Si se ha demostrado que la contaminación en el Campo de Gibraltar es mayor de lo normal (nos dice la doctora Cruz), no hay que seguir implantando más industrias contaminantes. Si se ha demostrado que la mortalidad es mayor de lo normal, no hay que imponer más riesgos (...) El Campo de Gibraltar se ha deteriorado por culpa de las industrias. Poco a poco hay que recuperar el mar y las tierras para desarrollar alternativas de economía con energías renovables".

La solución al problema de la contaminación medioambiental no puede pasar

por permitir la instalación de nuevas industrias contaminantes. Los niveles de saturación e emisiones hídricas, terrestres y atmosféricas no lo permiten. Hemos llegado ya a los límites soportables por la salud de los ciudadanos y vamos camino de convertir la zona de la bahía en la mayor cloaca industrial de Europa. Las consecuencias de la contaminación las estamos pagando ya todos. Es necesario, imprescindible, ineludible e imperativo actuar, y actuar de una manera eficaz, sostenible y solidaria. No podemos venderles a nuestros vecinos la promesa de que vamos a luchar contra la contaminación cuando, de hecho, estamos propiciando la instalación de nuevas empresas contaminantes. Aquí ya no cabe ni una chimenea más. O vamos hacia un desarrollo integral, controlado y sostenible, que respete nuestro entorno o, muy pronto, acabaremos todos siendo víctimas de esa merienda de accionistas con que las grandes multinacionales inmolaran al planeta.

Recientemente, la Comisión de Salud del parlamento de Andalucía aprobó la proposición no de Ley sobre las recomendaciones del Defensor del Pueblo de realizar un estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar. La impunidad con que las empresas contaminantes vienen actuando desde hace 40 años, y el amparo que les ha otorgado y les otorga la administración autonómica, nos hacen sospechar que ese estudio nunca se llevará a cabo.

Por todo lo anterior es por lo que realizamos las siguientes

Propuestas:

1º) Que en virtud de la Ley General de Salud Pública de 5/10/2011 y la Ley de Salud Pública de Andalucía de 23/12/2011, se aplique el "Principio de precaución" mediante el cual se impida el establecimiento de nuevas industrias químicas y pesadas en nuestro municipio en tanto en cuanto no se estudie y se determine la relación entre contaminación industrial y mortalidad por cáncer en la zona.

2º) Que el Ayuntamiento incluya en sus presupuestos la realización de un estudio epidemiológico y de causalidad serio, riguroso, con un muestreo estadístico amplio y significativo.

3º) Que, para lo anterior, se cree una Comisión municipal plural donde estén representados todos los grupos políticos, colectivos sociales, sindicatos y ecologistas, que, mediante concurso público, se encargue de elegir el proyecto científico que mejor garantice la realización de un estudio independiente de las administraciones públicas y los intereses de las grandes empresas asentadas en la zona. Para ello, y a título exclusivamente orientativo, adjuntamos tres presupuestos a esta moción.

4º) Se mantenga la vigilancia y se articulen los medios legales y técnicos necesarios para obligar a las empresas a reducir sus vertidos y emisiones contaminantes; sancionando a aquéllas cuyas emisiones y vertidos contravengan las normas e índices establecidos por la Unión Europea.

5º) Se actúe sobre los factores de riesgos socioeconómicos e industriales y se adopten medidas concretas en cuanto a generación de empleo verde y alternativo, con energías renovables y favoreciendo a la pequeña y mediana empresa.

Presupuestos adjuntos a la moción de San Roque sí se puede sobre “Realización de Estudio Epidemiológico y de causalidad en la zona de la bahía en San Roque”.

DETERMINANTES SOCIALES DE LA DESIGUALDAD EN SALUD EN EL SUROESTE DE ESPAÑA Y GIBRALTAR

Propuesta de posibles proyectos

Joan Benach

Grupo de Investigación GREDS - EMCONET

Universitat Pompeu Fabra (UPF)

Barcelona, Octubre 2015

GREDS-EMCONET

UPF. Universita Pompeu Fabra Barcelona

CREDS-EMCONET

(Grup Recerca Desigualtats en Salut. Employment Conditions Network)

<http://www.upf.edu/greds-emconet/>

Universitat Pompeu Fabra

Edifici Mercè Rodoreda - 24, Despatx 24.417

C / Ramón Trías Fargas 25-27, 08005 Barcelona

1. Introducción

En la última década, un buen número de atlas de mortalidad, 1-6 estudios geográficos específicos, 7-9 y publicaciones científicas 10-19 han permitido analizar en España en forma detallada las principales causas de muerte, la distribución geográfica de los patrones de mortalidad, e identificar áreas de elevado riesgo. Los resultados de esos trabajos han permitido mostrar también como los peores indicadores de salud se localizan en el suroeste del país. 3,10 Un estudio, por ejemplo, ha mostrado una sorprendente agrupación geográfica de la mortalidad no atribuible al azar, que afecta tanto a hombres como a mujeres en las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz (HSC) entre 1987 y 2004. 20 El elevado riesgo de mortalidad se ha hallado en distintas causas específicas de muerte como son el cáncer de pulmón, próstata, enfermedades del corazón o aterosclerosis y un mayor riesgo de mortalidad prematura en ambos sexos. Aunque las causas de ese elevado riesgo de mortalidad no son aún bien conocidas, algunos estudios han apuntado al plausible papel jugado por la interacción o sinergismo entre distintos tipos de determinantes y factores de riesgo de tipo social, laboral y ambiental.

Las zonas del suroeste de la Península, donde cabe incluir también a las provincias de Cáceres y Badajoz en Extremadura y también a Gibraltar, se caracterizan por ser un heterogéneo conjunto de áreas que, sin embargo, comparten algunos determinantes sociales comunes. Así, muchas de esas zonas se caracterizan por su elevada privación material y por poseer una amplia variedad de riesgos ambientales y laborales.

Por lo que hace a los datos socio-económicos, por ejemplo, las provincias del suroeste español tienen niveles de ingresos menores a la media española, mayor pobreza y mayor nivel de desempleo.

En relación a los factores laborales, el grado de información disponible es extremadamente escaso, si bien existen evidencias parciales que sugieren la existencia de riesgos laborales. Por ejemplo, un estudio entre trabajadores de industrias químicas y metalúrgicas en Andalucía, ha mostrado la existencia de sustancias radiactivas en los trabajadores del Polo químico de Huelva. 21

En cuanto a los factores ambientales, los datos disponibles son también preocupantes, ya que se ha observado que las industrias andaluzas vierten más sustancias contaminantes en aire y agua. 22 Más en concreto, zonas concretas como son la "Ría de Huelva" o el "Campo de Gibraltar" presentan en forma sistemática niveles elevados de contaminantes como por ejemplo el dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, partículas menores de 10 micras (PM10), el benceno, y el plomo en la "Ría de Huelva" o el metano en el "Campo de Gibraltar". 23 Estas sustancias se han asociado a un aumento de la mortalidad general y por causas específicas de muerte (cardiovascular o respiratoria), al desarrollo de varios tipos de tumores (por ejemplo de piel, pulmón, leucemia, vejiga, riñón), o la producción de alteraciones en el sistema nervioso, reproductivo e inmunológico.

Por otro lado, algunos estudios específicos en ambas zonas parecen confirmar esos resultados encontrándose evidencia de sustancias contaminantes perjudiciales como el arsénico o el cadmio entre la población de Huelva y Gibraltar respectivamente. Un estudio reciente ha confirmado la existencia de hidrocarburos policíclicos aromáticos y Níquel en la bahía de Gibraltar. 24 A pesar de los avances en los sistemas de información, vigilancia e investigación, hasta ahora no se ha realizado un estudio global que permita documentar y valorar en forma exhaustiva la distribución, evolución e impacto de los determinantes de la salud y la equidad en el suroeste del estado español y Gibraltar.

Las tres propuestas que aquí se presentan (dos propuestas más simples y una de carácter más global y profundo) quieren ayudar a aquellos grupos sociales y ambientales preocupados por la mejora de la salud y el medio ambiente a analizar, profundizar y difundir la situación existente; y con ello contribuir para el cambio de la situación.

3. Métodos generales

Análisis de la mortalidad y salud

Los análisis de mortalidad se realizarán utilizando la estructura geográfica de áreas

pequeñas, compuestas por municipios (o agregados de municipios) con menos de 3.500 habitantes en el censo de 1991, correspondientes a las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Cáceres y Badajoz. Los datos de mortalidad se obtendrán a partir de los certificados de defunción del Instituto Nacional de Estadística para el periodo 1990- 2010. Se utilizarán las causas de muerte codificadas según la CIE-9 para 1990-1998 y la CIE-10 para 1999-2010. En el caso de Gibraltar, se utilizarán los datos oficiales disponibles del registro de cáncer de Gibraltar.

Los indicadores de mortalidad incluirán el riesgo relativo de mortalidad ajustado por edad y la esperanza de vida al nacer. Para controlar la inestabilidad de los mismos se utilizarán métodos estadísticos empírico-bayesianos.

Análisis de los determinantes y factores de riesgo de la salud

En la realización de los análisis de determinantes y factores de riesgo se utilizarán las fuentes de información más relevantes de salud pública que se hallen disponibles y tengan el nivel de calidad y fiabilidad adecuadas. Entre ellos, se utilizarán los censos de 1991 y 2001, las encuestas de salud y calidad de vida andaluzas, extremeñas y españolas disponibles, así como todos los disponibles para el caso de Gibraltar o cualquier otro medio o fuente de información accesible que sea de utilidad.

4. Propuestas de proyectos

A continuación, detallamos tres posibles propuestas de estudios, de menos a más ambiciosa. La primera propuesta es modesta y tiene un alcance temporal y de análisis más limitado; la segunda cubre un mayor abanico temático e informativo; por su parte, la tercera explora y analiza de forma exhaustiva toda la información disponible sobre el tema. La variabilidad presupuestaria establecida en cada posible proyecto se basará en dos criterios principales: el alcance final de la investigación a realizar y la disponibilidad económica para la realización del proyecto.

PROPUESTA 1

Objetivo:

Analizar la distribución y evolución de las principales causas de mortalidad en ambos sexos, comparando los datos de mortalidad a lo largo de dos décadas en áreas pequeñas en Huelva, Sevilla y Cádiz con los del resto de Andalucía y de España.

Resultado e impacto previstos:

- Realización de un informe breve y un folleto divulgativo con las principales conclusiones del estudio.
- Presentación o presentaciones públicas (a discutir) de los resultados obtenidos.
- Posibilidad de realización de artículos científicos.

Tiempo de ejecución previsto:

2016: 3-4 meses

Presupuesto estimado:
11.000€-15.000€

PROPUESTA 2

Incluye lo discutido en la Propuesta 1, y suma una revisión de literatura sobre los determinantes y factores de riesgo que podrían estar asociados a la elevada mortalidad en las áreas estudiadas.

Objetivo 2:

Revisión sistemática de la literatura sobre todo el conocimiento científico y de “literatura gris” (informes, libros, y otras publicaciones de difícil localización) disponible sobre los determinantes y factores de riesgo sociales, ambientales y laborales, y de salud y equidad en salud en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz en comparación con el resto de Andalucía y de España.

Resultado e impacto previstos:

- Realización de un informe extenso y un folleto divulgativo con las principales conclusiones del estudio.
- Presentación o presentaciones públicas (a discutir) de los resultados obtenidos.
- Posibilidad de realización de artículos científicos.

Tiempo de ejecución previsto:

2016-2017: 10 a 12 meses

Presupuesto estimado:

Entre 32.000€ y 35.000€

PROPUESTA 3

Incluye lo discutido en las Propuestas 1 (análisis mortalidad) y 2 (revisión de literatura sobre determinantes y factores de riesgo), y suma la descripción y evolución de los determinantes y factores de riesgo en las áreas estudiadas.

Objetivo general:

Describir la distribución y evolución de los principales determinantes y factores de riesgo sociales, ambientales y laborales, y de salud y equidad en salud en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Cáceres y Badajoz en comparación con el resto de España, así como la situación de Gibraltar, durante las dos últimas décadas.

Objetivos específicos:

- (1) Revisión bibliográfica sistemática de estudios sobre salud pública realizados entre 1990 y 2015 en el suroeste español y Gibraltar.
- (2) Revisión e interpretación de los estudios disponibles más significativos sobre determinantes de la salud y la desigualdad realizados en la zona objeto de estudio por

administraciones públicas, empresas, ONGs y científicos independientes.

(3) Revisión de las fuentes de datos disponibles sobre determinantes y factores de riesgo (incluyendo los factores socio-económicos, laborales y medio ambientales) y los problemas de salud y desigualdad en la zona objeto de estudio (1990-2015).

(4) Descripción de los principales determinantes y factores de riesgo social, laboral y ambiental disponibles (1990-2015).

(5) Descripción, evolución e impacto de los indicadores de mortalidad y estado de salud disponibles (1990-2015).

Cronograma aproximado:

Actividades	Investigadores	Año 2016 (*)											
		G	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Revisión y acuerdos metodológicos	JB, AP, MM, MB, EM												
Revisión bibliográfica	AP, MB, EM												
Revisión de estudios disponibles	MB, EM												
Revisión de fuentes de datos	EM, MV, MB												
		Año 2017 (*)											
		G <th>F</th> <th>M</th> <th>A</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>J</th> <th>A</th> <th>S</th> <th>O</th> <th>N</th> <th>D</th>	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Revisión de estudios disponibles	AP, MB, EM												
Revisión de fuentes de datos	AP, EM, MV, MB												
Descripción de determinantes	AP, MB, MV, EM, MM												
Descripción e Impacto de salud	AP, MB, MV, EM, MM												
Interpretación de resultados	JB, AP, MB, MV, MM, EM												
Elaboración Informe final	JB, AP, EM, MB												
		Año 2018 (*)											
		G <th>F</th> <th>M</th> <th>A</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>J</th> <th>A</th> <th>S</th> <th>O</th> <th>N</th> <th>D</th>	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Interpretación de resultados	JB, AP, MB, MV, MM, EM												
Elaboración Informe final	JB, MV, AP, EM, MB												
Elaboración del folleto informativo	IG, AP, MV												

(*) Los meses de realización de las actividades aparecen señalados en negro. Investigadores: JB: Joan Benach, AP: Andrés Peralta, MM: Marc Merí, MB: María Buzó, MV: Montse Vergara, EM: Érica Martínez, IG: Irene Gali.

Presupuesto estimado:

Concepto

Presupuesto

Elaboración del diseño, elaboración y revisión del proyecto

Realización de revisión bibliográfica sistemática	4.500 €
Revisión de estudios disponibles	6.000 €
Revisión fuentes de información	5.500 €
Gestión bases de datos	9.500 €

Análisis estadísticos

Cálculo de indicadores	6.500 €
Modelizaciones estadísticas	7.000 €
Evaluación de resultados	4.500 €

Elaboración de mapas, figuras y tablas

Interpretación, elaboración y redacción del informe y folleto divulgativo

Material fungible	2.000 €
Viajes	3.500 €
Edición del informe y folleto divulgativo	8.500 €
Diseño y publicación	4.500 €
Traducciones al inglés	4.000 €
Total	75.500 €
18% Overheads institucionales (**)	-----
Total realización del proyecto	75.500 €

(**) No se han contabilizado en la realización de este proyecto.

Resultado e impacto esperados:

El trabajo realizado en este protocolo de investigación permitirá cuatro tipos de resultados o productos:

- Realización del Informe final.
- Folleto divulgativo con las principales conclusiones del estudio.
- Varias presentaciones públicas de los resultados obtenidos.
- Posibilidad de realización de artículos científicos.

5. Equipo de investigación:

La investigación será realizada por el Grupo de Investigación sobre Desigualdades en Salud (GREDS-EMCONET) de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona, con la ayuda de los asesores y consultores que sean necesarios. GREDS-EMCONET ha desarrollado numerosos estudios y publicaciones científicas en los campos de la epidemiología social, las desigualdades sociales en salud, la salud pública, así como la

salud laboral y ambiental. GREDS-EMCONET dispone de las instalaciones, equipo, software y conocimientos teóricos y metodológicos adecuados para realizar este proyecto de investigación.

El equipo de investigadores de GREDS-EMCONET cuenta con los siguientes participantes:

Joan Benach. Coordinador general

Marc Marí. Coordinador de los análisis estadísticos

Érica Martínez. Elaboración de resultados y mapas y revisión del informe

Andrés Peralta. Análisis bibliográfico y epidemiológico, elaboración de mapas

María Buxó. Revisión de la literatura y de los resultados y revisión del informe

Montse Vergara. Análisis estadístico, elaboración de resultados y del informe

Irene Galí. Edición del informe final y el díptico.

Otros colaboradores:

Yutaka Yasui. Revisión de análisis estadísticos

José Miguel Martínez. Revisión análisis estadísticos

Esther Español. Edición de mapas.

6. Revisión de la investigación

La realización del estudio será supervisada, revisada y evaluada por un comité de científicos independiente que incluirá expertos y científicos ampliamente reconocidos de ámbito nacional e internacional.

7. Referencias bibliográficas

1. Benach J, Yasui Y, Borrell C, Rosa E, Pasarín MaI, Benach N, Español E, Martínez JM, Daponte A. Atlas de mortalidad en áreas pequeñas en España (1987-1995), Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2001.

2. Benach J, Martínez JM, Yasui Y, Borrell C, Pasarín MaI, Benach N, Español E. Atlas de mortalidad en áreas pequeñas en Cataluña (1984-1998), Barcelona: Fundació Jaume Bofull, 2004.

3. López-Abente G, Ramis R, Pollán M, Aragonés N, Pérez-Gómez B, Gómez-Barroso D, Carrasco JM, Lope V, García-Pérez J, Boldo E, García-Mendizabal MJ. Atlas municipal de mortalidad por cáncer en España 1989-1998. Madrid: Área de Epidemiología Ambiental y Cáncer del Centro Nacional de Epidemiología, ISCIII, 2007.

4. Benach J, Martínez JM, Yasui Y, Borrell C, Pasarín MI, Español E, Benach N. Atlas de mortalitat en àrees petites a Catalunya (1984-1998). Barcelona: Mideparria, 2004.

5. Martínez MA, López A, Amador A, Melchor I, Botella P, Abellán C, Abellán JJ, Verdejo F, Zurriaga O, Vanaclocha H, Escolano M. Atlas de Mortalidad de la Comunidad Valenciana, 1991- 2000. Dirección General de Salud Pública, Area de

Epidemiología. Conselleria de Sanitat, Generalitat Valenciana, 2005.

6. Ocaña-Riola R, Sánchez-Cantalejo C, Fernández A, Ruiz-Ramos M, Mayoral JM, Méndez C, Saez M, Barceló MA, Saurina C, Lertxundi A. Atlas de mortalidad de las capitales de provincia de Andalucía, 1992-2002. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública, 2007.
7. Benach J, García MD, Chamizo H, Borrell C, Roig A. Desigualdades sociales en la mortalidad en España (1990-1992). En: Navarro V, Benach J. Desigualdades sociales en salud en España. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo. 1996, pp. 55-84.
8. Benach J. Social inequalities in mortality in small areas in Spain. Baltimore: Johns Hopkins University. PhD Dissertation, 1997.
9. Benach J, Borrell C, García MD, Chamizo H. Desigualdades sociales en mortalidad en España. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS). Informe SESPAS 1998. pp. 141-75. Granada: SESPAS. 1998.
10. Benach J, Yasui Y, Martínez JM, Borrell C, Pasarín MI, Daponte A. The geography of the highest mortality areas in Spain: a striking cluster pattern in the south-western region of the country. *Occupational and environmental medicine* 2004, 61: 280-281.
11. Ocaña-Riola R, Fernández-Ajuria A, Mayoral-Cortés JM, Toro-Cárdenas S, Sánchez-Cantalejo C. Uncontrolled migrations as a cause of inequality in health and mortality in small-area studies. *Epidemiology*. 2009;20(3):411-8.
12. Benach J, Yasui Y, Borrell C, Rosa E, Pasarín MI, Benach N, Español E, Martínez JM, Daponte A. Examining geographic patterns of mortality. *The Atlas of Spain mortality in small areas (1987- 1995)*. *Eur J Public Health* 2003;13:115-123.
13. Vergara Duarte M, Benach J, Martínez JM, Buxó Pujolràs M, Yasui Y. [Avoidable and nonavoidable mortality: geographical distribution in small areas in Spain (1990-2001)]. *GacSanit*. 2009;23(1):16-22. Epub 2009.
14. Benach J, Yasui Y, Borrell C, Pasarín MI, Martínez JM, Daponte A. The public health burden of material deprivation: excess mortality in leading causes of death in Spain. *Preventive Medicine* 2003;36:300-308.
15. Lope V, Pollán M, Pérez-Gómez B, Aragonés N, Vidal E, Gómez-Barroso D, Ramis R, García-Pérez J, Cabanes A, López-Abente G. Municipal distribution of ovarian cancer mortality in Spain. *BMC Cancer*. 2008;8:258. PubMed PMID: 18789142.
16. Cano-Serral G, Azlor E, Rodríguez-Sanz M, Pasarín MI, Martínez JM, Puigpinós R, Muntaner C, Borrell C. Socioeconomic inequalities in mortality in Barcelona: a study based on census tracts (MEDEA Project). *Health Place*. 2009;15(1):186-92.
17. Benach J, Yasui Y, Borrell C, Saez M, Pasarín MI. Material deprivation and leading causes of death: evidence from a nation-wide small-area study. *J Epidemiol Community Health* 2001;55:239-245.
18. Ocaña-Riola R, Saurina C, Fernández-Ajuria A, Lertxundi A, Sánchez-Cantalejo C, Saez M, Ruiz-Ramos M, Barceló MA, March JC, Martínez JM, Daponte A, Benach J. Area deprivation and mortality in the provincial capital cities of Andalusia and Catalonia (Spain). *J Epidemiol Community Health*. 2008;62(2):147-52.

19. Benach J, Yasui Y. Geographical patterns of excess mortality in Spain explained by two indices of deprivation. *J Epidemiol Community Health* 1999;53:423-31.
20. Buxó M, Martínez JM, Vergara M, Martín JC, Yasui Y, Cleries R, Cervantes M, Borrell C, Benach J. Monitoring the cluster of high-risk mortality areas in the southwest of Spain (enviado).
21. Alguacil J, Capelo R, González M, García T, Gómez-Ariza JL, Anglada J, Gómez MT, De la Rosa J, Pereira A. Dosis interna acumulada de uranio en trabajadores que realizan su actividad en las proximidades de la balsa de fosfoyesos de Huelva. In: XIII Congreso SESPAS 2009, Sevilla.
22. García-Pérez J, Boldo E, Ramis R, Pollán M, Pérez-Gómez B, Aragonés N, López-Abente G. Description of industrial pollution in Spain. *BMC Public Health* 2007;7,40.
23. Inventario de emisiones a la atmósfera en la Comunidad Autónoma Andaluza año 2005. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 2009. Disponible en: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/vgnnextoid=bb6d2ec12b5a8110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es
24. Sanderson H, Fauser P. Epidemiological study into cancers in Gibraltar. National Environmental Research Institute. Aarhus University, 2010.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda no aprobar la propuesta antes transcrita.

8.2.- Moción “in voce” presentada por el Sr. Alcalde-Presidente para instar a la Junta de Andalucía a la realización de un estudio epidemiológico en cumplimiento del acuerdo adoptado al respecto en el mes de septiembre por el Parlamento Andaluz.

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. miembros de la Corporación, su intención de presentar “in voce”, una moción sobre la realización de un estudio epidemiológico en la zona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), P.P. (5 votos), P.A. (2 votos) y P.I.V.G. (1 voto); y el voto

en contra de San Roque sí se puede (2 votos).

El Sr. Alcalde propone "in voce" moción en el sentido de instar a la Junta de Andalucía a que realice de forma urgente el estudio epidemiológico que fue aprobado por el Parlamento de Andalucía en el mes de septiembre. Así como que invite a participar en esa comisión o mesa de trabajo de salud y medio ambiente, a representantes del Ayuntamiento de San Roque en la figura del Alcalde y del municipio de San Roque en la figura de los colectivos Verdemar y Asociación de Vecinos de la Colonia, así como invitar a aquellos otros colectivos de la zona que pudieran estar interesados en sumarse a las mesas de trabajo que constituya la Junta de Andalucía para la realización de dicho estudio, con presupuesto aportado por parte de la Junta de Andalucía, y de forma que los resultados de la misma puedan ser aplicados en caso de obtener resultados negativos.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Ramón Aranda Sagrario, propone una enmienda a la propuesta para asegurar que se realiza el estudio epidemiológico, y dado que otros partidos políticos desconfían de que la Junta de Andalucía lo realice, y teniendo en cuenta que en el presupuesto aprobado en el pleno de hoy existe un apartado de inversiones, el Sr. Aranda Sagrario propone destinar una partida del presupuesto municipal a la realización de este estudio epidemiológico como garantía para el caso de que la Junta de Andalucía no lo realice.

Seguidamente se procede a la votación de la inclusión de la enmienda propuesta por el Grupo Municipal del Partido Popular, siendo rechazada la misma con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; el voto a favor de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y la abstención de San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral.

El Sr. Alcalde-Presidente, propone incluir en la moción que en caso de que existiese un retraso en la realización del estudio epidemiológico por parte de la Junta de Andalucía, instar en tal caso a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, como órgano de representación de los siete municipios del Campo de Gibraltar, para que realice el estudio referido.

Seguidamente se procede a votar la moción, cuyo tenor final sería el siguiente:

Instar a la Junta de Andalucía a que realice de forma urgente el estudio epidemiológico que fue aprobado por el Parlamento de Andalucía en el mes de

septiembre sobre las causas de mortalidad en el Campo de Gibraltar. Así como que invite a participar en esa comisión o mesa de trabajo de salud y medio ambiente, a representantes del Ayuntamiento de San Roque en la figura del Alcalde y del municipio de San Roque en la figura de los colectivos Verdemar y Asociación de Vecinos de la Colonia, así como invitar a aquellos otros colectivos de la zona que pudieran estar interesados en sumarse a las mesas de trabajo que constituya la Junta de Andalucía para la realización de dicho estudio, con presupuesto aportado por parte de la Junta de Andalucía, y de forma que los resultados de la misma puedan ser aplicados en caso de obtener resultados negativos.

No obstante lo anterior, si existiera un retraso en la realización del estudio epidemiológico por parte de la Junta de Andalucía, instar en tal caso a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, como órgano de representación de los siete municipios del Campo de Gibraltar, para que lleve a cabo dicho estudio.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; el voto en contra de San Roque si se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

9.- DACIÓN DE CUENTAS:

9.1.- Dar cuenta de los informes de reparo de las nóminas de septiembre y octubre, así como del decreto n° 3.260 sobre pago facturas.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015.

La Corporación se da por enterada.

9.2.- Dar cuenta del expediente sobre el estado de ejecución del presupuesto, tercer trimestre 2015.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-

Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015.

La Corporación se da por enterada.

9.3.- Dar cuenta del expediente sobre el coste efectivo de los servicios 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2015.

La Corporación se da por enterada.

9.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de octubre de 2015 numerados del 3.292 al 3.589, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación se dio por enterada.

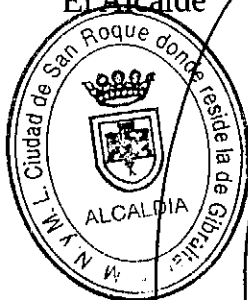
9.5.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 15/10/2015 y 5/11/2015, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación se dio por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de noviembre de 2015

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General

